



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°042-2017-MPC**

Cañete, 28 de marzo del 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2017, sobre aceptación de donación de productos otorgados por la Empresa INCUAVES S.A.C., en beneficio de los damnificados por los huaicos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaicos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, mediante Oficio s/n, de fecha 18 de marzo del 2017, la Empresa INCUAVES S.A., hace entrega en calidad de donación lo siguiente: 02 litros de aceite Deleite, 02 Kg. de Arroz Precio, 02.98 Kg. De avena, 05 Kg. De Azúcar rubia, 04.98 Kg. De frijol canario, 04.98 kg. De frijol Castilla, 05 leche fresca, 20 unidades de espagueti, 02 latas trozos de atún, para las familias damnificadas de los huaicos, ocurridos en la provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2017-GAJ-MPC de fecha 22 de marzo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la aceptación de donación de bienes conforme a la recepción efectuada por la Gerente de Administración Tributaria de fecha 18 de marzo del 2017, visado por la Oficina de Almacén de la Municipalidad Provincial de Cañete, expresamente para atender a los damnificados de los huaicos ocurridos en la provincia de Cañete;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 042-2017-MPC

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** de bienes otorgados por la Empresa **INCUAVES S.A.C.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para beneficio de los damnificados de los huaicos que se vienen suscitando en los diferentes lugares de la provincia de Cañete, que consta de lo siguiente:

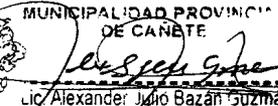
Ítem	Cant.	Med.	TOTTUS RUC. 20508565934
			Precio Total
Aceite Deleite	2	Litros	S/ 9.98
Arroz Precio	2	Kilos	S/. 49.90
Avena	2.98	Kilo	S/. 12.98
Azúcar rubia	5	Kilo	S/. 16.09
Frijol canario	04.98	Kilo	S/ 44.36
Frijol Castilla	04.98	Kilo	S/ 24.92
Leche fresca	5	Latas	S/. 17.25
Spaguetti	20	Unidades	S/. 25.00
Pezos de Atún	2	latas	S/. 22.80
<b>Total</b>			<b>S/. 223.28</b>

**ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Empresa **INCUAVES S.A.C.**, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Alexander Jho Bazán Guzmán  
ALCALDE